



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA BALNEARIO DE CHURIN

PROVINCIA DE OYÓN- REGIÓN LIMA

"Capital Mundial del Turismo y la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0010-2011-AL/MDP

Churín, 06 de Enero del 2011



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA

VISTO: El Informe Nº 0001-2011-RJYL-SG-MDP, emitido por la Oficina de Secretaría General, el Informe Legal Nº 006-A-2011-UAJ/MDP, de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre Directiva para la Administración y Uso de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Pachangara; y

CONSIDERANDO:

Que; el Art. VIII del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que; el Art. 1º de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal tiene por objeto establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, así como también crear el fondo de estabilización fiscal. Ello con el fin de contribuir a la estabilidad económica, condición esencial para alcanzar el crecimiento económico sostenible y el bienestar social.

Que; el ente rector del Sistema Nacional de Control, a través de la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG aprobó las "Normas de Control Interno", las que son de aplicación en las entidades sujetas al mencionado sistema, bajo la supervisión de los titulares de las entidades y de los Jefes de la Administración Gubernamental o de los funcionarios que hagan sus veces;

Que; la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente".

Que; de acuerdo a la Ley Nº 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, establece en el Artículo 40º que los funcionarios y servidores públicos realizan compromisos, disponen y/o efectúan Pagos, dentro del marco de las asignaciones autorizadas

Dirección: Av. Víctor Larco Herrera Nº 281 - Teléfono: 237-3066 / Telefax: 237-3085

Trabajando Contigo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA BALNEARIO DE CHURIN

PROVINCIA DE OYÓN- REGIÓN LIMA

"Capital Mundial del Turismo y la Salud"

//... PÁGINA Nº 02...//

R. A. Nº 0010-2011-AL/MDP

En el Presupuesto para el Año Fiscal y de los niveles aprobados en los Calendarios de Compromisos;

Que, mediante Informe Nº 0006-A-2011-UAJ/MDP de fecha 06 de Enero del 2011, el Jefe de Asesoría Jurídica precisa que del análisis de la Directiva Nº 001-2011-ALC/FSC-MDP, esta no vulnera norma Municipal debiendo procederse a su aprobación, debido a que su objetivo es de racionalizar el uso de dinero en efectivo y cumplir a cabalidad con los fines propuestos por esta Comuna Edil.

Que, se hace necesario normar la administración y uso del fondo fijo para caja chica en la Municipalidad Distrital De Pachangara, para lo cual la Jefatura de la Unidad de Administración ha elaborado un Proyecto de Directiva que después de ser debidamente revisado por las áreas administrativas respectivas ; la Oficina de Asesoría Jurídica, requiere se emita el dispositivo administrativo correspondiente que consigne su aprobación;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la "Directiva para la Administración y Uso del Fondo para Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Pachangara"- Directiva Nº 001-2011-ALC/FSC-MDP, para el periodo 2011 y sus formatos que se adjuntan, hasta la suma de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, de acuerdo al siguiente detalle:

Caja Chica	S/. 1, 500.00
------------	---------------

ARTICULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Administración a través del Area Administrativa de Tesorería, se encargue de difundir la Directiva Aprobada, a las instancias y responsables que corresponden.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


LIC. FELIA SUSANTIBAR CASTRO
ALCALDE